



Radicado: D 2022070006700

Fecha: 23/11/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En **Acta del 18 de mayo del 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **GRANADA** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *“Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”*.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de GRANADA se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

-Trasladar a la docente **GIRALDO ALZATE LUZ AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.452.618**, Psicóloga, vinculada en propiedad, regida por el estatuto 1278 del 2002, grado en el escalafón 3BM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO, sede C.E.R. MATEO DE JESUS TORO del municipio de MARINILLA, en reemplazo de Mosquera Moreno Rubiela, identificada con cédula de ciudadanía 54.259.916; quien pasa a otro municipio. La señora Giraldo Álzate, viene como docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, en el C.E.R. EL EDEN, sede C.E.R. SAN ESTEBAN, del municipio de Granada.

-Trasladar a la docente **MOSQUERA MORENO RUBIELA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.916**, LICENCIADA EN QUIMICA Y BIOLOGÍA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ sede EU JESUS MARIA YEPES, plaza N°10173 del municipio de Granada, nueva plaza docente por aumento de matrícula, reorganización 2022. La señora Mosquera Moreno, viene laborando en la I.E.R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO, sede C.E.R. MATEO DE JESUS TORO del municipio de MARINILLA

El 13 de octubre del 2022, el Rector de la I.E.R. BOYACÁ, sede E R LA RENTA del municipio de Ebéjico, informa a la Secretaría de Educación Departamental la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

entrega de la plaza en el nivel de Básica Primaria N°8354 a cargo de la señora HERNANDEZ MONTAÑO BARBARA MARIA, identificada con cédula de ciudadanía 43.521.319, Previo análisis de matrícula registrada en SIMAT 2022 con la Dirección de Permanencia Educativa y Talento Humano.

La plaza N°8354, se convierte al nivel de Preescolar y se reubica a la docente, **HERNANDEZ MONTAÑO BARBARA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.521.319, LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL**, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 del 2002, grado en el escalafón 2AM, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, Población Mayoritaria, para la I.E FRAY JULIO TOBON B. sede EU EL CARMEN del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula. La señora Hernández Montaño, viene como docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. BOYACÁ, sede E.R. LA RENTA, del municipio de Ebéjico.

Mediante Decreto 2022070006306 del 02 de noviembre del 2022, se trasladó al docente Ochoa García Omar Alberto, identificado con cédula de ciudadanía 98.572.940, Licenciado en Educación: Inglés- Español, vinculado en propiedad para la I.E. MANUEL JOSE CAICEDO- SEDE PRINCIPAL, plaza vacante N° 17902 del municipio de Barbosa.

La plaza N°19000 que ocupaba el señor Ochoa García, se convierte al nivel de Preescolar y se traslada para el municipio del Carmen del Viboral para la I.E. FRAY JULIO TOBON B, sede EU EL CARMEN, por solicitud de cupos para el 2023.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar la Plaza Docente Oficial que se describe a continuación en el municipio de Granada:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
GRANADA	C.E.R. EL EDEN	C.E.R. SAN ESTEBAN	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N° 10173

**ARTICULO 2°:** La plaza docente Traslada en el artículo anterior quedará asignada de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
GRANADA	I.E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	EU JESUS MARIA YEPES	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N° 10173

**ARTICULO 3°:** Convertir y Trasladar las Plazas Docentes Oficiales que se describen a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

EBÉJICO	I.E.R. BOYACA	E.R. LA RENTA	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°8354
GIRARDOTA	I.E.R. SAN ANDRES	I.E.R. SAN ANDRES- SEDE PRINCIPAL	IDIOMAS EXTRANJERO- INGLÉS SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N°19000

**ARTICULO 4°:** Las Plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignada de la siguiente manera en el Municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. FRAY JULIO TOBON B.	EU EL CARMEN	PREESCOLAR TODAS PLAZA N°8354
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. FRAY JULIO TOBON B.	EU EL CARMEN	PREESCOLAR TODAS- PLAZA N°19000

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GIRALDO ALZATE LUZ AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.452.618**, Psicóloga, vinculada en propiedad, regida por el estatuto 1278 del 2002, grado en el escalafón 3BM, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO, sede C.E.R. MATEO DE JESUS TORO del municipio de MARINILLA, en reemplazo de Mosquera Moreno Rubiela, identificada con cédula de ciudadanía 54.259.916; quien pasa a otro municipio, según lo expuesto en la parte motiva. La señora Giraldo Álzate, viene como docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, en el C.E.R. EL EDEN, sede C.E.R. SAN ESTEBAN, del municipio de Granada.

**ARTICULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MOSQUERA MORENO RUBIELA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.916**, LICENCIADA EN QUIMICA Y BIOLOGÍA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ sede EU JESUS MARIA YEPES del municipio de Granada, nueva plaza docente por aumento de matrícula, reorganización 2022, según lo expuesto en la parte motiva. La señora Mosquera Moreno, viene como docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO, sede C.E.R. MATEO DE JESUS TORO del municipio de MARINILLA.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **HERNANDEZ MONTAÑO BARBARA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.521.319**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 del 2002, grado en el escalafón 2AM, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, Población Mayoritaria, para la I.E



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

FRAY JULIO TOBON B. sede EU EL CARMEN del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula. La señora Hernández Montaña, viene como docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. BOYACÁ, sede E.R. LA RENTA, del municipio de Ebéjico.

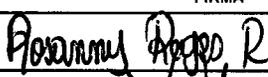
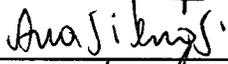
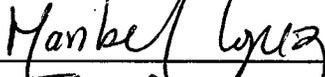
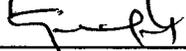
**ARTICULO 6°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 7°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitarios- Contratista		8/11/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		8/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/11/2022
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		16/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		22/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.